

13 taquitos para debatir la reforma constitucional

Presentación

Luego de elaborar la Guía Democrática para el debate sobre la Reforma Constitucional, se hizo evidente la necesidad de elaborar una especie de síntesis con tips, con taquitos, de las objeciones bien razonadas que tenemos en contra del proyecto presidencial. Los taquitos son necesarios y útiles para la lucha cuerpo a cuerpo, para el debate rápido, para responder a preguntas tramposillas de nuestros adversarios, e incluso de quienes honestamente quieren saber cómo se están cocinando los frijoles de esta reforma.

Hemos elaborado dos modalidades:

a.- La primera analiza brevemente diversos fragmentos de los 13 artículos que hemos escogido aquí y ofrece respuestas sintéticas, además de ofrecerle al usuario algunas preguntas para que él o ella puedan poner a pensar a los ciudadanos que participen en estos debates, sean de la oposición, del gobierno, o que no tengan filiación. Las preguntas que usted puede hacer son muy útiles porque pueden poner a reflexionar a las personas de cualquier filiación, y hacer que se pongan de nuestro lado por simple razonamiento lógico y sentido común.

b.- En la segunda parte hemos editado algunos taquitos de respuesta y los hemos convertido en bocadillos, como si fueran sorbitos de café, y los hemos ordenado como reflexiones breves, como preguntas comunes muy cortas con respuestas adecuadas que pueden ser utilizados para motivar y calentar debates, para aderezar las conversaciones o para ser enviados por mensajes de texto. También hemos 'empaquetado' algunas definiciones básicas de lo que es la democracia social: recuerden ustedes que al ser encuestados la mayoría de los venezolanos reconocen que preferirían vivir en una democracia social avanzada antes que un nebuloso 'Socialismo del Siglo XXI'.

Aquí hay sólo 13 reflexiones y 12 bocadillos empaquetados 'para llevar'. Sería ideal que los amigos y simpatizantes los utilizaran libremente, que los mejoraran, y si se animan a crear alguno nuevo e interesante, háganoslo llegar al Centro de Formación Política y Ciudadana de Un Nuevo Tiempo: www.centrofp.org

Recuerden que esta es una empresa colectiva, donde todos somos creadores y sí tenemos derecho y espacio para participar.

Manos y palabras al debate, democratizadores.

Carlos Tablante Hidalgo
Director Nacional de Formación Política
Un Nuevo Tiempo

I.- 13 taquitos en pleno desarrollo

1.- Lo que propone el Presidente: Los Municipios

Art. 16.- La unidad política primaria de la organización territorial nacional será la ciudad, entendida ésta como todo asentamiento poblacional dentro del municipio, e integrada por áreas o extensiones geográficas denominadas comunas.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, previo acuerdo aprobado por la mayoría simple de los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional, podrá crear mediante decreto, provincias federales, ciudades federales y distritos funcionales, así como cualquier otra entidad que establezca la Ley.

Taquito 1:

Pregunta:

¿Qué va a pasar con los municipios y las ciudades donde vivimos ahora?

Respuesta:

Dile adiós a tu ciudad y al municipio donde naciste y te criaste. Si se aprueba este artículo, el Presidente creará nuevas ciudades que va a poner por encima de las actuales donde tú vives. Y no podrás elegir a las autoridades de esos nuevos mega-municipios y mega ciudades, pues van a ser designadas por el Gobierno Nacional, es decir, por el Presidente.

Si quieres más detalles, ve al artículo 16 de la *Guía Democrática...*

2.- Lo que propone el Presidente: La Capital

Artículo 18: Una ley especial establecerá la unidad político territorial de la ciudad de Caracas, la cual será llamada la Cuna de Bolívar y Reina del Guaraira Repano.

Taquito 2:

Pregunta:

¿Se resuelven los problemas de inseguridad, desempleo, agua, electricidad, basura y hacinamiento de una ciudad cambiándole el nombre?

Respuesta:

Por supuesto que no. Para solucionar todos estos problemas simplemente hace falta voluntad política y trabajo eficiente, sin corrupción y con honestidad.

Recuerda además que las nuevas ciudades que el Presidente puede crear superponiéndolas a tu ciudad y a tu municipio de toda la vida pueden ser bautizadas con nombres muy ajenos a nuestra idiosincrasia: Ciudad Ho-Chi-Min, Ciudad Trotsky, Nueva Habana, Nueva Teherán, etc.

3.- Lo que propone el Presidente: El Fondo de Estabilidad Social

Art. 87: La ley creará y desarrollará todo lo concerniente a un "Fondo de estabilidad social para trabajadores y trabajadoras por cuenta propia", para que con el aporte del Estado y del trabajador, pueda éste último gozar de los derechos laborales fundamentales tales como jubilaciones, pensiones, vacaciones, reposos, prenatal, postnatal y otros que establezcan las leyes.

Taquito 3:

Pregunta:

¿Es bueno garantizarles a los trabajadores informales los beneficios de la seguridad social?

Respuesta:

Por supuesto que sí: y también a las amas de casa, cuyo duro trabajo no ha sido nunca reconocido como trabajo formal. Pero ya en el artículo 86 –que no se modifica- de la Constitución de 1999 se le garantiza la seguridad social A TODAS LAS PERSONAS.

Pregunta:

¿Hace falta una reforma constitucional para lograr eso?

Respuesta:

Por supuesto que no. ¡Simplemente hay que redactar la Ley del Trabajo! Luego de aprobar la Constitución en el año 2000, la Asamblea Nacional tenía pendiente la redacción, discusión y aprobación de la nueva Ley de Trabajo, que incluye los diversos sub-sistemas de seguridad social: salud, vacaciones, retiro, pensiones. Pero en siete años no han redactado ni un solo artículo. ¿Y entonces?

4.- Lo que propone el Presidente: La Jornada Laboral

Artículo 90: A objeto que los trabajadores y trabajadoras dispongan de tiempo suficiente para el desarrollo integral de su persona, la jornada de trabajo diaria no excederá de seis horas diarias ni de treinta y seis horas semanales

Taquito 4:

Pregunta:

¿Significa esto que vamos a trabajar menos?

Respuesta:

¡Por supuesto que no! Hoy en día tú puedes tener un contrato de trabajo de lunes a viernes, y si trabajas 8 horas diarias ya el viernes has cumplido las 40. Pero si sólo puedes trabajar 6 horas diarias, para cumplir las 36 horas estás obligado a laborar el sábado.

OJO PELAO: Pero no creas que vas a poder disponer de tus horas libres para estar con tu familia, jugar dominó con tus amigos o matar tigres extra. Resulta que tu patrón va a tener que 'organizarte' esas horas para 'formarte' espiritualmente. Es decir, vas a tener que recibir, quieras o no, unas 6 horas semanales de formación en el Socialismo del Siglo XXI que tu patrón va a estar obligado a darte y que tú estarás obligado a recibir.

5.- Lo que propone el Presidente: La pérdida del voto

Art. 136.- El pueblo es el depositario de la soberanía y la ejerce directamente a través del Poder Popular. Este no nace del sufragio ni de elección alguna, sino que nace de la condición de los grupos humanos organizados como base de la población.

Taquito 5:

Pregunta:

¿Me están robando mi soberanía?

Respuesta:

1.- Eso es correcto. Antes usted la ejercía a través del voto. Pero ahora, si para ejercer la soberanía (sin voto) usted tiene que participar en las organizaciones del Poder Popular –asambleas, comunas, consejos comunales- eso quiere decir que si a usted no lo aceptan en un Consejo Comunal o Asamblea pues simplemente no puede ejercer su soberanía.

2.- En una democracia usted no está obligado a participar en ninguna asociación u organismo político, y sigue siendo soberano aunque no le provoque debatir sobre asuntos políticos.

La participación política en una democracia tiene que ser voluntaria, no puede ser obligatoria.

6.- Lo que propone el Presidente: El Territorio

Artículo 156: Es de la competencia del Poder Público Nacional:

La creación, ordenación y gestión de provincias federales, territorios federales y comunales, ciudades federales y comunales.

La promoción, organización y registro de los consejos del Poder Popular, así como el apoyo técnico y financiero para el desarrollo de proyectos socio-económicos de economía social, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y fiscales.

Taquito 6:

Pregunta:

¿Podré votar para elegir las autoridades de estas nuevas entidades políticas?

Respuesta:

Por supuesto que no. A los ciudadanos se les consultará en referéndum acerca de las nuevas entidades cuando el Presidente lo decida. Pero todas las autoridades de los territorios federales, ciudades federales y comunas van a ser nombradas por el Poder Público Nacional, es decir, por el Presidente.

Pregunta:

¿Y qué pasará si queremos crear un consejo comunal?

Respuesta:

Pues que sólo serán legales los que apruebe y registre la oficina de la Presidencia de la República (previa revisión de los integrantes en la lista de Tascón). Además, únicamente a través de esta oficina presidencial en Caracas y el banco que se va a crear a tal efecto es que se van a aprobar y dirigir los recursos para los diversos proyectos.

7.- Lo que propone el Presidente: El Situado Constitucional

Art. 167.- El situado es una partida equivalente a un mínimo del 25 por ciento de los ingresos ordinarios estimados en la ley de presupuesto anual, el cual se distribuirá entre los Estados, el Distrito Federal, los territorios federales, los municipios federales, las comunas y las comunidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Situado Constitucional.

Taquito 7:

Pregunta:

¿Quiere decir que ahora van a destinar más dinero para solucionar los problemas del pueblo?

Respuesta:

No exactamente. Aunque el situado constitucional aumenta de 20% a 25%, ahora hay que repartirlo entre muchos más entes y organismos. Ahora usted tiene que contar en su mesa con las comunas, los nuevos distritos, territorios y ciudades federales, con lo cual, a fin de cuentas, a su comunidad le están dando menos plata que antes. Como tampoco se especifica qué porcentaje va para cada ente, eso lo decide... ¿quién? EL PRESIDENTE. Esto tiene como fin barrer con la administración pública electa por el pueblo, para cambiarla por La Nueva Geometría del Poder.

Pregunta:

¿Pero y esos nuevos entes no van a manejar ese dinero con transparencia y en proyectos a favor del pueblo?

Respuesta:

Eso debería ser así, pero: ¿cómo se hace para reclamarles si usted no los elige ni puede votar por otros mejores? A un alcalde ineficaz y corrupto usted lo puede esperar en la bajadita y rasparlo en las elecciones siguientes. Pero acuérdesese que TODOS estos funcionarios van a ser nombrados directamente por el Presidente.

8.- Lo que propone el Presidente: El Poder Popular

Art. 184.- La comunidad organizada tendrá como máxima autoridad la asamblea de ciudadanos y ciudadanas del Poder Popular, quien en tal virtud designa y revoca a los órganos del Poder Comunal en las comunidades, comunas y otros entes político-territoriales que se conformen en la ciudad, como la unidad política primaria del territorio.

Taquito 8:

Pregunta:

¿Quiere decir que es el pueblo quien ahora es la máxima autoridad? ¡Eso me parece muy bueno!

Respuesta:

No tan rápido. El artículo dice 'el pueblo organizado'. Eso quiere decir que usted para ser 'pueblo' tiene que participar en los órganos del Poder Popular. Si usted es un ciudadano que trabaja mucho y no tiene tiempo para dedicárselo a la política pues está fregado.

Tampoco crea que es fácil formar parte de esos nuevos órganos. Por la simple razón de que no se eligen por votación secreta, sino en Asambleas abiertas. Eso es muy malo, porque hay gente belicosa, hay mucho que intimida, presiona y chantajea, de esos bichitos que te dicen: 'Cuidado si no votas por mí o por quien yo te diga'. ¿O no?

Por eso es que en las democracias sólidas el voto es siempre secreto, para evitar el chantaje y la intimidación.

9.- Lo que propone el Presidente: La reelección indefinida

Art.- Artículo 230: El período presidencial es de siete años. El Presidente o Presidenta de la República puede ser reelegido o reelegida de inmediato para un nuevo período.

Taquito 9:

Pregunta:

¿Quiere decir que no hay límites para la re-elección del Presidente?

Respuesta:

Ya no lo hay. Un presidente se puede re-elegir hasta que se muera.

Pregunta:

Pero eso no es antidemocrático, porque en Inglaterra el Primer Ministro se puede re-elegir indefinidamente.

Respuesta:

El Primer Ministro inglés se puede re-elegir indefinidamente, pero no hay que esperar que termine su período o lapso para sacarlo. La gente vota por el parlamento: de acuerdo a las mayorías que allí se formen, se elige en la cámara un Primer Ministro por consenso o mayoría. Pero si el Primer Ministro falla y pierde el apoyo del parlamento, debe renunciar inmediatamente. El parlamento procede a nombrar otro primer ministro o a convocar a elecciones parlamentarias para renovar la cámara de los comunes. Por eso el sistema inglés es conocido como una Democracia Parlamentaria.

Si usted fuera Primer Ministro en Inglaterra y se le van dos o tres diputados con los que lograba la mayoría, pues enseguida tiene que dimitir, por eso allí no hay ningún trauma a la hora de renovar los gobiernos y cambiar de Primer Ministro.

10.- Lo que propone el Presidente: Los ascensos militares

Artículo 236: Son atribuciones y obligaciones del Presidente o Presidenta de la República:

Promover a los oficiales de la Fuerza Armada en todos los grados y jerarquías y designarlos para los cargos correspondientes.

Ejercer la iniciativa constitucional y constituyente. (Y son 24 más aparte de estas dos además de las 36 de las competencias del Poder Público Nacional en el artículo 156).

Taquito 10.-

Pregunta:

¿El Presidente va a nombrar absolutamente a todos los oficiales? ¿Quién ascendía antes a los oficiales?

Respuesta:

1.- Sí, de ahora en adelante absolutamente TODOS los ascensos y nombramientos de oficiales de la FAN van a estar en manos del Presidente, desde los generales hasta el último teniente allá en la frontera. Ahora sí es verdad que la FAN estaría TODA en manos del Presidente.

2.- En la IV República los diversos componentes de la FAN presentaban ternas de candidatos a la Comisión de Defensa del Senado, y la comisión las discutía con la presencia de los oficiales acreditados ante la Comisión, quienes así participaban en los ascensos y nombramientos.

Luego el senado votaba y enviaba la decisión al Presidente. El Presidente podía objetar un nombramiento, y devolverlo al Senado. Si no ocurría así, el Presidente, como Comandante en Jefe, firmaba el ascenso o el nombramiento y listo. Este sistema era más independiente, más autónomo y profesional.

3.- Actualmente, con la constitución de 1999, los ascensos son revisados por la Asamblea Nacional, que ahora entrega todo ese poder al Presidente.

11.- Lo que propone el Presidente: La autonomía del BCV

Art. 318.- El Banco Central de Venezuela es persona de derecho público sin autonomía para la formulación y el ejercicio de las políticas correspondientes y sus funciones estarán supeditadas a la política económica general y al Plan Nacional de Desarrollo para alcanzar los objetivos superiores del Estado Socialista y la mayor suma de felicidad posible para todo el pueblo.

Las reservas internacionales de la República serán manejadas por el Banco Central de Venezuela, bajo la administración y dirección del Presidente de la República, como administrador o administradora de la Hacienda Pública Nacional.

Taquito 11.-

Pregunta:

¿Va a tener el Presidente el poder para disponer de las reservas? ¿Por qué tanta insistencia en la autonomía del Banco Central?

Respuesta: ¡¿ZAMURO CUIDANDO CARNE?!

1.- Ahora el Presidente va a poder disponer a discreción de esas reservas que en definitiva nos pertenecen a todos los venezolanos. Y como ya sabemos, este Presidente no ahorra mucho, y le encanta regalarles dinero a los otros países. Ahora va a poder disponer de dos alcancías, de dos cochinitos –PDVSA y el BCV- para seguir regalando a manos llenas.

2.- Se insiste en la autonomía del Banco Central porque no es bueno que quien imprime los billetes sea el mismo que los gasta. El Banco Central actuaba como una mamá o como una esposa que te decía ‘No puedes gastar más de lo que ingresa y además hay que ahorrar para un futuro, en caso de necesidad’.

3.- Si se imprimen más billetes del que nos entra por concepto de impuestos y de petróleo, pues resulta que hay exceso de billetes en la calle. Y como los bienes a comprar siguen siendo los mismos, el que tiene billetes presiona, y derrota en la compra de un carro o un apartamento al que tiene menos. Pero esto genera una inflación brutal, allí donde se le ha quitado la autonomía al Banco Central.

Pregunta:

¿Cree usted ahora que el Presidente puede disponer de las reservas internacionales que Chávez no va a derrochar ese dinero en regalos para otros países? ¿Cree usted que el gobierno va a controlar el uso de las reservas internacionales para evitar que los ahorros de la nación se conviertan en fuente de guiso, corrupción y nuevos maletinazos?

12.- Lo que propone el Presidente: La Fuerza Armada

Artículo 328: La Fuerza Armada Bolivariana constituye un cuerpo esencialmente patriótico popular y antiimperialista organizado por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación, preservarla de cualquier ataque externo o interno y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante el estudio, planificación y ejecución de la doctrina militar bolivariana, la aplicación de los principios de la defensa militar integral y la guerra popular de resistencia.

Taquito 12:

Pregunta:

¿De donde salió eso de que ahora nuestra Fuerza Armada es un ejército antiimperialista y de guerra popular de resistencia?

Respuesta:

Se copió de la Constitución de Cuba. La Constitución cubana dice textualmente (ver Preámbulo) que los ciudadanos de esa República se han organizado como tal para defenderse del imperialismo yanqui.

A ellos los invadieron los norteamericanos, y tienen un siglo de enfrentamientos con USA. Pero nosotros: ¿por qué tenemos que declarar que nuestra Fuerza Armada es un ejército de resistencia antiimperialista? El imperio es quien paga la factura petrolera de donde se alimenta el actual gobierno y de donde salen los recursos para la nación.

Pregunta:

Yo le pregunto a usted ¿Es que andamos buscando una guerra con el imperio para luego hacer resistencia popular con fusiles rusos desde las quebradas de Caracas? ¿Está usted dispuesto a entregar su vida para cumplir el sueño Presidencial de una guerra contra el Imperio?

13.-Lo que propone el Presidente: La Propiedad

Art. 115: Se reconocen y garantizan las diferentes formas de propiedad. Estas son: Propiedad Pública, Propiedad Social (directa e indirecta), Propiedad Comunal, Propiedad Ciudadana, Propiedad Colectiva, Propiedad Mixta y Propiedad Privada y en esta última solo se reconoce sobre bienes de uso y consumo. Toda propiedad es susceptible a expropiación siempre y cuando se considere de utilidad pública o interés social, sin perjuicio de la facultad de los órganos del Estado, DE OCUPAR PREVIAMENTE, durante el proceso judicial, los bienes objeto de expropiación.

Taquito 13.-

Pregunta:

¿Y que pasa con la condición de derecho de la propiedad? Eso está establecido en la Constitución actual y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Respuesta:

Pues lamentablemente se deja de reconocer la propiedad como un derecho inalienable, ese concepto queda excluido del texto del articulado y no solo ese, también se eliminan los atributos de disfrute y disposición de tus bienes, eso se traduce en que no podrás vender, alquilar, cambiar, dejar en herencia nada de lo que crees que te pertenece.

Pregunta:

¿Si me expropián por utilidad pública o interés social, primero sentencian, luego me pagan y después ocupan?

Respuesta:

En la actual Constitución es así hermano, pero si se aprueba esta reforma la secuencia cambia de esta manera: primero deciden si es de utilidad pública o interés social ¿Quién decide? ¡El Presidente ¡ en segundo lugar se procede a ocupar el bien, en tercer lugar se comenzará un juicio (quien sabe por cuanto tiempo), que sentenciará seguramente a favor del Estado y finalmente te indemnizarán lo que el Estado considere justo para el, no para ti.

II.- 12 taquitos para llevar (empacados como reflexiones muy cortas)

1 Dile adiós a tu ciudad, dile adiós a tu pueblo querido: de Chachopo a Apartaderos, de Apure al Orinoco, del Zulia a Margarita, el Presidente podrá decretar nuevas ciudades por encima de las que tú tanto quieres y donde has crecido con tu familia.

Y no podrás elegir las autoridades de esas ciudades, porque TODAS van a ser designadas por el Presidente.

Si no me crees, revisa con cuidado al artículo 16 y después hablamos: pero eso sí, piensa bien, piensa bien.

2 Ya no será Santiago de León de Caracas, a la que le cantó Billo's. Será llamada la Cuna de Bolívar y Reina del Guaraira Repano. Y yo te pregunto: ¿Se resuelven la inseguridad, el desempleo, la falta de agua y el hacinamiento cambiándole el nombre a la ciudad? ¿O va a seguir siendo la Cuna del Libertador y Reina del Guaraira Repano pero con los mismos 100 muertos violentos cada fin de semana?

Si no me crees, revisa con cuidado el artículo 18 y luego hablamos: pero eso sí, piensa bien, piensa bien.

3 ¡Claro que hay garantizarle seguridad social a los trabajadores informales, por su cuenta, y a las amas de casa! ¿Y por qué no lo han hecho en siete

años que tiene de aprobada la Constitución? Bastaba con que la Asamblea Nacional redactara, discutiera y aprobara la Ley Nueva del Trabajo, una tarea que tiene pendiente desde que se promulgó la Constitución en el año 2000.

Si no me crees, revisa con cuidado al artículo 87 y después hablamos: pero eso sí, piensa bien, piensa bien.

4 ¡Vamos a trabajar menos: en vez de 8 horas diarias sólo 6! Yo te aviso chirulí. La jornada semanal será de 36 horas y sólo puedes trabajar 6 horas diarias. Eso quiere decir que para cumplir las 36 horas vas a tener que trabajar obligatoriamente los sábados.

¿Y tú crees que vas a disponer libremente de esas horas libres para estar con tu familia, jugar dominó con tus panas o matar un tigrillo extra?

Negativo el procedimiento: Las horas libres van a ser ‘planificadas’ obligatoriamente por tu patrono, para que te ‘formes espiritualmente’ en el Socialismo del Siglo XXI. ¿Cómo te quedó el ojo?

Si no me crees, revisa con cuidado al artículo 90 y después hablamos: pero eso sí, piensa bien, piensa bien.

5 ¿Es verdad que el Presidente se quiere re-elegir hasta que se muera? ¿Y eso no es así en Inglaterra?

Es cierto: el Presidente se quiere re-elegir indefinidamente, hasta que se muera o se canse. En Inglaterra no hay límites para la re-elección del Primer Ministro. Pero la gente vota para la Cámara de los Comunes, y a partir de los acuerdos y las mayorías ésta designa al Primer Ministro.

Pero —y esta es la gran diferencia— si el Primer Ministro lo hace mal y pierde apoyo entre el pueblo y en el parlamento, si pierde la mayoría que lo apoya, tiene que irse. El parlamento nombra otro o se convoca a elecciones adelantadas para integrar un nuevo parlamento y allí designar al nuevo Primer Ministro. ¿Por qué crees tú que el sistema inglés se llama democracia parlamentaria?

Si no me crees, revisa con cuidado al artículo 230 y después hablamos: pero eso sí, piensa bien, piensa bien.

6 ¿Cómo es eso de que me están robando mi soberanía? Bueno papá, porque el pueblo sigue siendo el depositario de la soberanía pero ahora la va a ejercer directa y únicamente a través de los órganos del Poder Popular. Eso quiere decir que si te metes en un concejo comunal, una comuna o una Asamblea del Poder Popular, tas ponchao, porque no participas del poder soberano que te corresponde como ciudadano de una democracia.

TU SOBERANÍA NO PUEDE DEPENDER DE QUE TE METAS A HACER ACTIVISMO EN LOS ORGANOS POLÍTICOS CREADOS POR ESTA REFORMA. TU SOBERANIA TE PERTENECE POR SER UN CIUDADANO DE LA REPÚBLICA AUNQUE NO QUIERAS HACER POLÍTICA.

Si no me crees, revisa con cuidado al artículo 136 y después hablamos: pero eso sí, piensa bien, piensa bien.

7 ¡No puede ser que el Presidente es quien va a dar los ascensos y nombramientos de los oficiales de la FAN...!
Pues claro que sí: dentro de las atribuciones del Presidente en la nueva Constitución está el otorgar los ascensos y nombramientos de TODOS los oficiales de la FAN.

Si eso no está diseñado para darle poder absoluto al Presidente, ¿para qué es? También podrá convocar a constituyentes cada vez que lo considere necesario (¿o cada vez que le provoque?). Así que prepárate: cada vez que le moleste un artículo, pues lo puede cambiar y convocar a otra constituyente, y otra, y otra...

Si no me crees, revisa con cuidado al artículo 236 y después hablamos: pero eso sí, piensa bien, piensa bien.

8 ¿Y qué importa la autonomía del Banco Central o que el Presidente pueda disponer de las reservas internacionales?
Bueno, es lo que llaman 'Zamuro Cuidando Carne'.

Los Bancos Centrales son independientes porque no es bueno que quien fabrica los billetes sea el mismo que los gasta. ¿Quién le impide ahora al Presidente que imprima más de lo que realmente entra en dólares? Y usted sabe que el Presidente es botarate, que le encante regalarle plata a otros países ¿O no? Y si además puede disponer de las reservas internacionales, que son de todos los venezolanos: ¿cómo evitar que esos dólares se los regalen a otros países o que los vivos se los roben y se los lleven en maletas como la de Antonini en Argentina?

9 **¿Qué es la Democracia Social?**

* Todos los derechos para todas las personas, sin discriminación, sin que tengan que inscribirse en el partido que gobierna, sin listas negras que les impidan recibir los servicios públicos que deben ser para todos los ciudadanos.

* Es Patria, Libertad y Vida.

10 **¿Qué es la democracia social?**

* Es exactamente el punto de equilibrio entre la izquierda y la derecha, entre el socialismo y el capitalismo.

* Defiende los valores humanísticos y las bondades del socialismo como la solidaridad, la justicia social, así como las nuevas formas de producción y la

distribución justa de la riqueza de la nación: PERO CON DEMOCRACIA Y EN DEMOCRACIA.

* La democracia social también respeta profundamente la libertad y los derechos de los grupos pero también de cada individuo, hasta del último que habita en nuestro territorio. No podemos implantar un régimen socialista o de ningún tipo si tenemos que pagar el precio de destruir las libertades y la democracia.

* Democracia y progreso, democracia y paz, democracia y prosperidad, democracia social avanzada: claro que es posible, claro que existe, pero no precisamente en Cuba: acuérdate que no es lo mismo la 'Democracia Socialista' del Presidente –Cuba, Corea del Norte, Irán- que un socialismo democrático como el de Finlandia, Dinamarca, Suecia, Noruega, Australia. Holanda, y, en buena medida, en Alemania, España y Chile, que han votado por gobiernos socialistas democráticos.

¿Por qué no escoger a estos países como modelo en vez de escoger a Cuba, Irán y la Rusia de Putin?

Si no me crees, revisa con cuidado los mapas que hemos puesto en circulación: 'Democracia Social versus Socialismo del Siglo XXI: ¿Con qué se come eso?'

11

La propiedad ya no es un derecho: eso viola el artículo 17 de la

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ha sido suprimida del texto constitucional la calificación de DERECHO que se le otorgaba a la propiedad. Igualmente se le eliminan los atributos de disfrute y disposición: no podrás vender, alquilar, dejar en herencia ni cambiar tus bienes.

12

La Fuerza Armada deja de ser una institución profesional e

imparcial para transformarse en un cuerpo armado presto a la Guerra de Resistencia Popular y antiimperialista.

¿Por qué llamarla Fuerza Armada Bolivariana? ¿Quién decide lo que es bolivariano y lo que no? ¿Y por qué no Sucrense, Mirandina o Paecista? ¿Acaso los otros próceres no regaron con su sangre la tierra para darnos la libertad?

Y por cierto: no es lo mismo una institución armada legítima como los cascos azules de la ONU que un cuerpo armado como Al Qaeda o las FARC. ¿O sí? ¿Tú qué crees?